

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Mayo de 2018.

Visto el expediente caratulado "Haberres -Bonificación Adicional por Título- Fégoli Agostina María - Título de Psicóloga", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la jefa de despacho - contratada- de la Cámara Federal de Casación Penal, Agostina María Fégoli, solicita que se le liquide la bonificación por el título de Licenciada en Psicología (fs. 3) -cuyo pago fue dispuesto mediante resolución 2586/14- durante el periodo comprendido entre el 1° de septiembre de 2008 y el 2 de julio de 2012.

2°) Que la interesada sostiene que dicho lapso abarca la fecha de la primera presentación ante este tribunal para el cobro del adicional -denegada por resolución 1567/09, fs. 21 y 24- y aquella a partir de la cual se la autorizó a ejercer la profesión -resolución 1731/12, conf. fs. 26-.

3°) Que, en tal sentido, la agente alega que el derecho que le asiste a percibir el adicional durante el período no reconocido inicialmente, encuentra

fundamento en la decisión del tribunal que finalmente hizo lugar a su petición (resolución 2586/14).

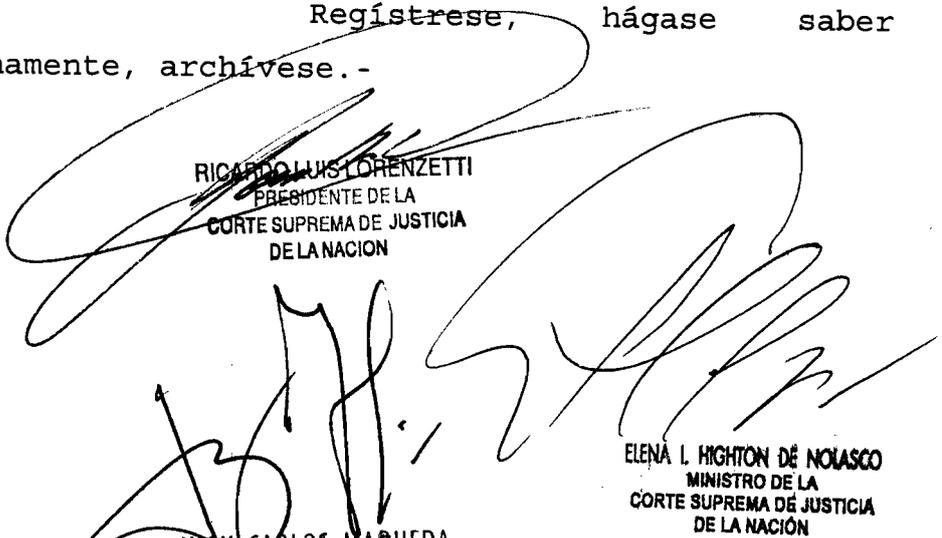
4°) Que la resolución 1567/09, mediante la cual se rechazó el primer requerimiento, se encuentra firme y fue consentida por la interesada, por lo que la pretensión es manifiestamente improcedente.

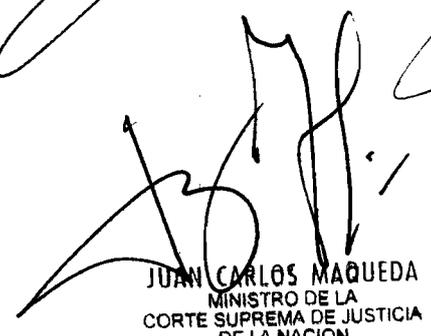
Por ello,

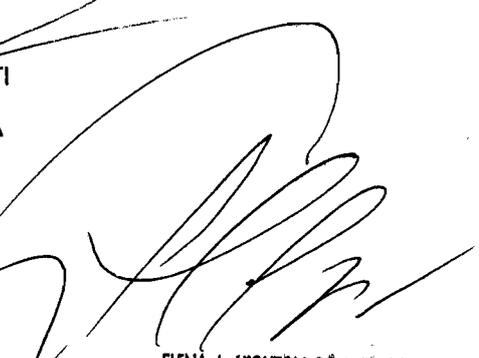
SE RESUELVE:

Rechazar por improcedente la solicitud de la jefa de despacho -contratada- de la Cámara Federal de Casación Penal, Agustina María Fégoli.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

1000
1000
1000
1000